

República de Chile Provincia de Linares Departamento de Educación Abogado

AUTORIZA PAGO QUE INDICA/ DECRETO EXENTO Nº3843

Parral, 2 3 SET 2020

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- **b)** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996, que fija Texto Refundido de la Ley 19.070, sobre Estatuto Docente.
- c) Ley N° 19.464 que Establece normas y concede aumento de remuneraciones para el Personal no Docente.
- d) Ley N° 20.883 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que indica, modificada por la Ley N° 21.050.
- e) Nómina emitida por encargada de Remuneraciones del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral, que exhibe estado de pago del bono mensual a los asistentes de la educación del año 2018.
- f) Jurisprudencia Administrativa, N° 23.905 de 2018, de la Contraloría General de la Republica.
- g) Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Las facultades que conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- i) Decreto Exento N° 2 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- j) Decreto Afecto N° 2, de fecha 02 de Enero de 2020, que nombra a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, en calidad de titular de la planta de Ilustre Municipalidad de Parral, en el cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ley 20.883, modificada a su vez por la Ley 21.050, en su artículo 59, estableció el pago de un bono mensual, a partir del 01 de Enero del año 2018, con cargo fiscal, al personal asistente de la educación regido por la Ley N° 19.464 de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades que tenga contrato vigente, para el desempeño de las funciones señaladas en las letras a), b) y c) del artículo 2° de la ley N° 19.464 o en el párrafo 2° del título I de la ley N°21.109, según corresponda., y que obtengan una remuneración mensual igual o inferior a \$369.636, equivalente a \$26.093 mensuales, por una jornada laboral de 44 o 45 horas semanales, y de ser inferior la jornada, el bono se calculará de forma proporcional.
- 2. Que según da cuenta la sección de Remuneraciones del Departamento Administrativo de la Educación Municipal de Parral, a la fecha, los bonos no han sido debidamente enterados, por encontrarse pendiente el percibimiento de la totalidad de los dineros fiscales que aporta el Ministerio de Educación, debiéndose el pago de parte de los referidos bonos correspondiente a los meses del año 2018, por la suma total de \$11.680.633.
- **3.** Que Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, en su artículo 8° ordena que los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte, cuando la ley lo exija expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.
- **4.** Del mismo modo, el artículo 7° de la Ley N° 18.880 sobre Bases del Procedimiento Administrativo que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, imponen a los organismos públicos el deber de actuar bajo el principio de celeridad, por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, haciendo expeditas las actuaciones pertinentes.

- **5.** En este sentido, la reciente Jurisprudencia Administrativa, contemplada en el Oficio N° 23.905 de 25 de septiembre de 2018, de la Contraloría General de la República, ha establecido que los posibles retrasos en el aporte de los dineros fiscales para el pago de los mencionados bonos, por parte de la SECREDUC, no liberan a la llustre Municipalidad del pago mensual de la bonificación, debiendo esta entidad edilicia realizar los pagos adeudados, sin perjuicio del posterior reclamo y cobro a la entidad Estatal correspondiente para su reintegro.
- **6.** Así, en cumplimiento a los principios que rigen el Derecho Público, y la obligación legal que tiene la llustre Municipalidad de Parral en el pago de los bonos antes mencionados, deberá decretarse, sin más trámite, la autorización y orden del pago de \$11.680.633, para el pago del bono mensual a los asistentes de la educación, contemplado en la Ley N° 20.883, modificada por la Ley N° 21.050, adeudados en el año 2018, según planilla de datos informada por la sección de remuneraciones del DAEM Parral.

DECRETO:

- I. AUTORICESE, el pago de once millones seiscientos ochenta mil seiscientos treinta y tres pesos (\$11.680.633), a los Asistentes de la Educación dependientes del Departamento de Educación de Parral, en la distribución determina según nómina realizada por la sección de Remuneraciones del referido Departamento Municipal, indicado en este decreto.
- II. ESTABLEZCASE, que el pago autorizado precedentemente, se realizará mediante transferencia electrónica o entrega de cheque en el Departamento de Educación Municipal de Parral, según corresponda, conjuntamente con la remuneración del mes de Septiembre del año 2020, por los montos y las personas que a continuación se señalan:

NOMBRE	RUT	FINAL POR PAGAR
ABURTO JIMENEZ MARIA ISABEL		52,186
ABURTO MORENO NYLCEN NICOLE		157,744
AGURTO AGURTO MARIA DE LAS NIEVES		22,535
ANTILAO MONTIEL LEONOR ANDREA		220,604
ARANEDA FLORES ALVARO FRANCISCO		9,488
ARAVENA FUENTEALBA CAROL CATHERINE		24,907
ARAVENA MONJES MARIA ELIANA		225,349
ARIAS GONZALEZ MARCELA ALEJANDRA		52,186
BRAVO BALLADARES MARIA EUGENIA		260,930
CAMPOS INOSTROZA VALERIA ALEJANDRA		26,093
CANDIA SEPULVEDA JAVIER LUIS		135,209
CASTILLO JARA MARGARITA ROSA		22,535
CASTILLO LIZAMA MARISOL		319,046
CASTILLO MOYA CAROLINA ESTEFANI		213,488
CERDA FUENTES LORENA DE LOS ANGELES		135,209
CERDA IBARRA MONICA PATRICIA		225,348
CHAVEZ GODOY FLOR ANGELA		22,535
CISTERNA GOMEZ ANA MARIA		104,372
CONCHA ALVARADO JAIME ALFREDO		156,558
CONTRERAS ARAYA PAULINA ALEJANDRA		202,814
DOMINGUEZ RODRIGUEZ MARIANA DE CAR		26,093
DURAN CASTILLO DONATILA DEL CARMEN		182,651
ELGUETA PONCE ELISA AURELIA		16,605
ESPINOZA OLIVARES SOFIA VERONICA		202,814
ESPINOZA SALAZAR LUZ ELIANA		41,512
FAUNDEZ ITURRA ERIKA DE LOURDES		265,674

Balmaceda #206, Parral VII Región del Maule – Fono +56975481764 – www.daemparral.cl

FIGUEROA FIGUEROA FELIX ANTONIO	157,744
FUENTES PARADA MARIA PAULETTE	22,535
GARCIA CERNA ANA VERONICA	26,093
GARRIDO GARCIA REBECA CRISTINA	208,744
GONZALEZ ESCOBAR YERKO CRISTOFER AL	156,558
GUTIERREZ CONSTANZO LORENA PILAR	16,605
GUTIERREZ ESPINOZA ANDREA DE LOS AN	52,186
HENRIQUEZ REBOLLEDO MARIELA DEL CAR	71,163
HERNANDEZ FLORES IGNACIO DEL TRANSI	52,186
HERNANDEZ FUENTES ELBA DEL CARMEN	26,093
BAÑEZ FUENTES EDUARD ALEX ANTONIO	133,430
NOSTROZA ELGUETA MARCELA DEL PILAR	225,349
NOSTROZA MOLINA MARIA CELIA	107,558
TURRA CACERES ELSA SOLANGE	234,837
IORQUERA TOLEDO LUZ VICTORIA	208,744
ARA DEVIA HERMINIA MAGDALENA	247,883
LEMUS SEPULVEDA YANET DEL CARMEN	234,837
EZANA ESCOBAR YISELA ANDREA	221,790
OPEZ BUSTOS NICOL ANDREA	260,930
OPEZ CASTILLO CAROLINA ANDREA	71,163
MARIN ABRIGO OSCAR MIGUEL	53,372
MARTIN FIGUEROA JOCELYN GENOVEVA	
MAUREIRA MAUREIRA KARLA ANDREA	225,349
MEZA CASTILLO VERONICA DEL CARMEN	52,186
MONROY FUENTES MARIA GABRIELA	157,744
MONSALVE VELASQUEZ MARIA ISABEL	35,581
MORALES MORALES MERY DEL CARMEN	112,674
MUÑOZ COFRE EDUARDO JESUS	27,279
MUÑOZ GONZALEZ MOISES ANTONIO	26,093
NIÑO CISTERNA CAROLINA PAZ	227,721
NORAMBUENA DIAZ SERGIO JAMES	225,348
NORAMBUENA SANHUEZA PAMELA DE LOS	260,930
1	142,325
DPAZO VALENZUELA ANA MARIA	161,109
ORDENES HIDALGO RAQUEL DE LAS MERCE	59,303
DRELLANA NAHUELQUIN CATHY LYNN ALEJ	90,139
ORTEGA GONZALEZ JOSE BENJAMIN	26,093
ORTEGA SOTO MARIA JOHANA	243,139
ORTEGA VIVANCO CARMEN GLORIA	202,814
ARADA PEREIRA MIRNA BEATRIZ	132,083
ARRA RETAMAL GUILLERMINA DE LAS ME	26,093
EREZ SEPULVEDA NOEMI FILOMENA	157,744
EREZ URRUTIA JAVIER MAXIMILIANO	130,465
OBLETE BUSTOS MARICELA ISABEL	208,744
OBLETE OLATE CARLOS ALBERTO	287,023
ECABARREN GATICA ALEJANDRO INTONIO	26,093
RETAMAL CHANDIA LIDIA ELIZABETH	182,651
RETAMAL CONTRERAS MARIA CONSTANZA	180,279

ROJAS CONTRERAS MARIA MAGDALENA	
	71,163
ROJAS ORTEGA CAMILA ALEJANDRA	22,534
ROJO SEPULVEDA KATHERINE DENISSE	26,093
ROMERO GARCIA ALEJANDRA ANDREA	135,209
ROQUEFORT DIAZ CARMEN LASTENIA	52,186
SALAZAR MORA KATHERINE ANDREA	130,465
SALDAÑA SUAZO DANISSA LICEHT	198,069
SEPULVEDA GONZALEZ MANUEL ANTONIO	45,070
SEPULVEDA MANRIQUEZ GISELL DE JESUS	132,837
SOTO VILLEGAS MARIA JEANNETTE	182,651
TAPIA MELLA MARLENE DE LAS NIEVES	135,209
TAPIA MORALES LUIS ENRIQUE	52,186
URIBE RUBILAR CLAUDIA ALEJANDRA	135,209
URRA HENRIQUEZ JOHANNA ELIZABETH	208,744
VALDES CATALAN CECILIA ISMENIA	22,535
VALENCIA CABRERA FRANCISCO ANTONIO	71,163
VASQUEZ MANRIQUEZ SANDRA JACQUELINE	90,139
VIVANCO AMPUERO MARIA JACQUELINE	247,884

III. IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem presupuestario N° 215.21.03.004.004, "Aguinaldos y Bonos" del Presupuesto DAEM de 2020, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. "por orden de la señora alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRADOR DO MUNICIPAL DO ALCALDE

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MMT/ARC/MGM/trp DISTRIBUCIÓN

Copia de Papel:

1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.- 2. Sección de Finanzas DAEM Parral.- 3. Archivo DAEM Parral.- <u>Copia digital:</u>

1.-Remuneraciones DAEM Parral. (<u>licarayen.jimenez@daemparral.cl</u>). 2.- Oficina de Partes DAEM Parral. (<u>yenifer.urrutia@daemparral.cl</u>). 3.- Abogado DAEM Parral. (<u>tomas.romero@daemparral.cl</u>) 4.- Interesados.-

